Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERIA) * TLF 950547000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y EL CLUB DEPORTIVO LOS ALAMILLOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA I FERIA DE CAZA Y PESCA DE EL EJIDO "MURGICAZA".

En El Ejido, a 3 de noviembre de dos mil veintitrés

De una parte el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, con CIF P-0410400F, y domicilio en C/ Cervantes 132 de El Ejido (Almería), representado en este acto por Don José Francisco Rivera Callejón, en su calidad de Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como apartado 1º letra b) punto 2 del Decreto de Delegación de Competencias de fecha 17 de junio de 2023 que entró en vigor el mismo día.

Y de otra, el Club Deportivo los Alamillos, CIF G-01756774, y con domicilio en Calle Algarrobo n.º 62 de la localidad de El Ejido (Almería), e inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía con número 025485, representada en este acto por D. Antonio José Avellaneda González con DNI número 18.112.244-C, en calidad de Presidente del Club Deportivo los Alamillos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación y capacidad legal para la celebración del presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

I.- El artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local prevé que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". En el marco de las competencias que le son reconocidas a los municipios en el artículo 25.2. i) del texto legal citado, se reconoce en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencia, en las siguientes materias: ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

II.- Que el Club Deportivo los Alamillos, presidido por D. Antonio José Avellaneda González, nace en El Ejido en el año 2018 con el objetivo principal de promocionar la práctica del deporte de la Caza, representando y valorizando la caza, la pesca y la naturaleza como elemento dinamizador, creador de riqueza y valor añadido al territorio y entorno.

Este Club se caracteriza por la fuerza de la unión de sus miembros los cuales siempre han intentado superarse y mejorar tanto su propio funcionamiento interno como en el trabajo en equipo. Con este propósito se prevé llevar a cabo la 1ª Edición de una Feria de Caza y Pesca en El Ejido "Murgicaza" con una colaboración muy estrecha con el Ayuntamiento de El Ejido, concretamente, el Área de Sanidad, en la que además de realizar una concentración de animales, se realizará una Feria los días 4 y 5 de noviembre en la nave de usos múltiples de El Ejido, en la que tanto el Club como el Ayuntamiento colabore en su organización y que se convierta en un atractivo para el municipio y que sirva de lazos de unión entre los distintos agentes implicados.

III.- Entre los fines del Ayuntamiento de El Ejido, se encuentran apoyar al sector de la caza y pesca , mediante la realización de este tipo de actividades, y convertir estas Ferias en días de ocio y esparcimiento tanto de nuestros ciudadanos como de posibles visitantes.

En el marco de la regulación prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, al amparo de lo preceptuado en el artículo 47.2.c) de este texto legal, se formaliza entre ambas partes, CONVENIO, que quedará sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

A) OBJETO DEL CONVENIO

La realización de un evento llamado I FERIA DE CAZA Y PESCA DE EL EJIDO "MURGICAZA", ubicada en la nave de usos múltiples de El Ejido.

B) COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación para la consecución del objeto proyectado:

1.- Son obligaciones del Ayuntamiento de El Ejido:

a) El Ayuntamiento aportará, para la celebración de la I DE CAZA Y PESCA DE EL EJIDO "MURGICAZA", las instalaciones de la nave de usos múltiples de El Ejido, valorando esta aportación en 240 €.

b) Acondicionará las instalaciones con diverso material: Instalación de escenario, acondicionamiento con rejillas expositoras, 100 sillas, suministro eléctrico, instalación de punto de agua, 10 contenedores, limpieza de la nave y aseos, así como instalación de señalización provisional de tráfico, valorado en 2.270,56 €.

TOTAL APORTACIONES: 2.510,.56 €.

Obligaciones del Club Deportivo:

a) Con una antelación mínima a dos días al inicio del evento, la organización tiene que aportar al Ayuntamiento una memoria explicativa de las actividades que se compromete a llevar a cabo, un plano detallado del que quede físicamente ubicado y delimitado el espacio a ocupar y póliza de responsabilidad civil en los términos que exija la legislación vigente para el desarrollo de la actividad que se va a llegar a cabo en el evento.

b) El Club Deportivo los Alamillos se compromete a cumplir, como condición indispensable para la celebración de la actividad, el condicionado sanitario de aplicación a los eventos culturales como ferias, para animales de tipo aves, previsto en el Anexo I de la Orden Orden de 17 de febrero de 2014, por la que se establecen los modelos y sistemas normalizados de las solicitudes y comunicaciones prevista en el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales (BOJA de 21 de febrero de 2014).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERIA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

c) El Club Deportivo asumirá frente a la Administración y frente al público, las responsabilidades y obligaciones inherentes a la organización y celebración previstas en la Ley que regula la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y en las correspondientes disposiciones reglamentarias, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad con respecto a cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse en relación a bienes o personas a resultas de la celebración del evento.
d) La Organización se compromete a someterse al control financiero del Ayuntamiento de El Ejido.
e) El Club Deportivo los Alamillos se presta a contribuir para la realización del evento, en los siguientes aspectos:

- Comida autoridades, protección civil y veterinarios: 480.
- Comida para aves (pienso): 100.
- Seguro de Responsabilidad Civil: 270 .
- Gastos de transporte: 250 .
- Veterinario: 300 .
- Publicidad: 900 .
- Asesoría y gestión: 250 .
- Papelería: 40 .

TOTAL APORTACIONES: 2.590 €

C) CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO POR LAS PARTES DE SUS OBLIGACIONES.

Para el caso de que una de las partes firmantes incurriera en el incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas a través de la firma del presente convenio, la otra parte estará legitimada en este caso para requerirle a que proceda al cumplimiento de esa obligación en el plazo de un día a contar desde el siguiente a aquél en que se haya efectuado el requerimiento. En el caso de transcurrir el plazo indicado, sin que la parte requerida hubiere dado cumplimiento a la obligación indicada en el mismo, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
En los casos en los que se lleve a cabo el requerimiento de una parte firmante a la otra, como consecuencia del incumplimiento de ésta de alguna de las obligaciones asumidas, dicho requerimiento ha de ser comunicado obligatoriamente al responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
Producido el incumplimiento de cualquiera de las partes firmantes en los términos antes señalados, se considerará el convenio automáticamente resuelto, sin que las partes en este caso tenga derecho alguno a exigir indemnización a la parte incumplidora.

D) EXTINCION DEL CONVENIO

El presente convenio quedará extinguido una vez que se haya llevado a cabo la actividad que constituye su objeto, o cuando se incurra en alguna de las causas de resolución siguientes:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

b) El acuerdo de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERIA) * TLF 950481000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

e) Por la decisión unilateral del Ayuntamiento por causas sobrevenidas ajenas a su voluntad, lo que habrá de comunicar a la otra parte con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de inicio del evento, sin que en este caso, se derive obligación de indemnización por parte del Ayuntamiento.

f) Por cualquier otra causa que venga contemplada en las leyes.

E) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SU EJECUCION.

Por parte del Ayuntamiento de El Ejido se designará a una persona responsable del seguimiento, vigilancia y control en todo lo concerniente a la ejecución de este convenio. Esta persona designada será la competente para resolver cualesquiera dudas que puedan surgir entre las partes firmantes en todo lo atinente a la interpretación y cumplimiento del convenio. El Ayuntamiento de El Ejido asume la obligación de comunicar a la otra parte firmante la identidad de la persona designada como responsable del seguimiento, vigilancia y control de su ejecución, lo que hará con 48 horas de antelación a la fecha en que se inicie el evento objeto del presente convenio.

F) REGIMEN DE MODIFICACION

La modificación del contenido del presente acuerdo en cualquiera de las condiciones y compromisos pactados requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

G) PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio comenzará su vigencia desde el día 3 de noviembre y finalizará el 8 de noviembre de 2023. Estará la feria abierta al público los días 4 y 5 de noviembre, con el siguiente horario:

1. El día 4 desde las 10:00 horas hasta las 19:30 horas.
2. El día 5 desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas.

H) FUERO

En relación a cualquier litigio que pudiera surgir en relación a la interpretación o la aplicación del presente convenio, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderle, y acuerdan su sometimiento a la competencia de los Juzgados de El Ejido.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EJIDO. EL CONCEJAL DELEGADO

POR EL CLUB SU PRESIDENTE

Fdo: JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN

Fdo: ANTONIO JOSÉ AVELLANEDA GONZÁLEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F